**Ministerio de Salud**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**DEFINE EL LISTADO DE ENFERMEDADES CONSIDERADAS NO TRANSMISIBLES DERIVADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA NO SALUDABLES, Y AQUELLOS FACTORES Y CONDUCTAS DE RIESGO ASOCIADAS A ELLAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE DIRIGIRÁ EL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO,**

**CREADO POR LA LEY 20.670**

**(Resolución)**

**Nº 374 exenta.-**

**Publicada en el Diario Oficial de 22.07.13**

**Santiago, 28 de junio de 2013.-**

**Visto:** Lo establecido en los artículos 1º, 4º y 7º del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en los artículos 5º y 6º del decreto Nº 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 2º de la ley 20.670, que Crea el Sistema Elige Vivir Sano; lo dispuesto en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

 **Considerando:**

- Que la ley 20.670 tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, a través de la creación del Sistema "Elige Vivir Sano", que es un modelo de gestión constituido por políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos del Estado, dentro de ellos el Ministerio de Salud, destinados a contribuir a generar hábitos y estilos de vida saludables y a prevenir y disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades no trasmisibles.

- Que en su artículo 2º la ley 20.670 establece que el Ministerio de Salud, mediante resolución suscrita, además, por el Ministerio de Desarrollo Social, determinará las enfermedades que serán consideradas no transmisibles derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables y aquellos factores y conductas de riesgo, asociados a ellas, respecto de los cuales se dirigirá el Sistema Elige Vivir Sano.

- Que, teniendo presente lo anterior y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente

**Resolución:**

 1º.- Defínanse como enfermedades no transmisibles derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables, con sus respectivos factores y conductas de riesgo asociados, respecto de las cuales se dirigirá el Sistema Elige Vivir Sano, las que se indican a continuación:

 Grupos de enfermedades:

• Enfermedades cardiovasculares (100-199)

• Tumores malignos (C00-C97)

• Diabetes mellitus (E11-E14)

• Obesidad (E65-E68)

• Enfermedades respiratorias crónicas (J40-J47)

(Clasificación Internacional de Enfermedades, Versión CIE 10)

Estas enfermedades comparten los siguientes factores de riesgo:

• Tabaquismo

• Dieta no saludable

• Sedentarismo

• Consumo nocivo de alcohol.

 2º.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Anótese y publíquese.- Jorge Díaz Anaiz, Ministro de Salud (S).- Bruno Baranda Ferrán, Ministro de Desarrollo Social.**

 Transcribo para su conocimiento resolución exenta Nº374, de 28-06-2013.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.